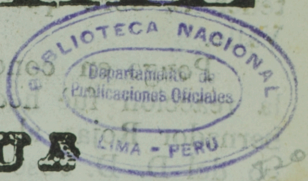


EL

# REGISTRO OFICIAL

DEL

DEPARTAMENTO MOQUEGUA



T. 2.º)

TACNA, DOMINGO 8 DE FEBRERO DE 1857.

(N. 6)

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y CULTO.

*República Peruana.—Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.—Callao á 26 de Enero de 1857.*

Señor Prefecto del Departamento de Moquegua.

He remitido á la Convencion Nacional la nota de US. fecha 19 del que rije, relativa al incendio de la Iglesia de Pica, por pender los antecedentes para su resolucion en aquella Asamblea.

Digolo á US. en respuesta á su citado oficio.

Dios guarde á US.

*Jervacio Alvarez.*

*República Peruana.—Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.—Callao, á 27 de Enero de 1857.*

Señor Prefecto del Departamento de Moquegua.

La situacion de los facciosos en el Norte es la misma que comuniqué á US. por el Vapor anterior. El Apurimac continua en este puerto reducido á la impotencia por que los revolucionarios están desengañados de que cualesquiera tentativas serian frustradas, no encontrando apoyo en la poblacion que decidida y entusiasta está por el orden y por las instituciones. El Lea y el Tumbes permanecen en el Norte y las pocas fuerzas que se dirijeron á Santa han sido rechazadas solo por los malumisos q' han impedido su internacion hostilizandolas constantemente; asi es que diezmadas por las enfermedades, con las pérdidas causadas por los ataques que tienen que sostener y en la

imposibilidad de aumentarlas, su destruccion es casi inevitable contribuyendo ademas el desaliento que debe infundirles el entusiasmo de los Departamentos del Norte por sostener á la constitucion y al Gobierno, con la excepcion única de la provincia de Piura.

Si no obstante el estado de los facciosos llegan á internarse, nada lograrían por que la Division del Jeneral Layseca que se halla en un pié de fuerza suficiente cruzaría todos sus planes esteminadoslos indudablemente.

El Gobierno que cuenta con todos los elementos bastantes y con el apoyo de opinion, nada tiene que temer y al contrario puede considerarse inevitable la destruccion de los revolucionarios en el Norte.

Dios guarde á US.

*Jervacio Alvarez.*

*República Peruana.—Gobierno Politico y Militar.—Cocachaca Febrero 2 de 1857.*

Al Benemérito Sr. Coronel y Subprefecto del Departamento.

S. C.—Son las ocho de la mañana hora en que se ha estallado la reaccion que en mi anterior anuncié á US. á cuyo intento se han acuartelado 30 individuos de tropa con sus respectivas armas, para sostener el orden.

Tengo avisos ciertos de personas veraces que los partidarios que apoyan la revolucion han echo un expreso con anticipacion á Arequipa de hacer venir tropa para uastornar el orden. Me será muy sensible que mi asidua trabaja lo vea denumbar sin poderlo remediar. En su consecuencia, imparto á US. para que dicte sus órdenes mandando tropa con la brevedad posible, y sos-

tener la obra que se ha iniciado en este Valle.

Pongo en conocimiento de US. que en la reaccion fué hecho preso el celebre Gobernador Rojas al que remito á US. á cargo del D. D. José Ponce de Leon y cuatro individuos de tropa para su custodia. Lo que pongo en conocimiento de US. para que disponga lo conveniente.

Prevengo á US. que en la nota que remito con el Dr. Ponce quien va conduciendo al intrigante Rojas le hará á US. una breve reseña de los inicuos procedimientos que ha observado desde el 54 hasta el presente. Lo que tengo el honor de participar á US. para los fines que convengan.

Dios guarde á US.

*Manuel Manrique.*

*República Peruana.—Gobierno Politico y Militar de Tambo.—Cocachacra Febrero 2 de 1857.*

Al Señor Subprefecto de Moquegua.  
Son las doce del dia.

En este momento acaba de haber un resultado funesto, que á consecuencia de haber querido rehacerse los enemigos del orden, he sostenido un choque lijero en donde han muerto D. José Benavides, D. Manuel Inojosa y D. Tomas Ledesma gravemente herido, por nuestra parte ha quedado un individuo levemente herido; quedando siempre la causa nuestra triunfante.

A este intento creo muy justo que US. nos proteja con alguna fuerza que sea por lo menos de cien veteranos, para sostenernos de una invacion que acertivamente esta ingresando sobre este punto. Lo comunico á US. para su inteligencia y fines que convengan.

Dios guarde á US.

*Manuel Manrique.*

*República Peruana.—Gobernacion Politica y Militar de Tambo.—Cocachacra 2 de Febrero de 1857.*

Al Sr. Prefecto y Comandante Jeneral del Departamento de Moquegua.

Me cabe la honra y satisfaccion de dirigir á US. la adjunta acta original cumpliendo con los deberes sagrados y la solicitud

de las personas que suscriben, poniendo la mencionada acta certificada que han celebrado á consecuencia del disturbio infamante de Arequipa, ofreciendo á la Convencion y al Gobierno sus servicios para hacer cumplir y respetar la Constitucion del Estado.

Dios guarde á US.

*Manuel Manrique.*

En el Valle de Tambo pueblo de Cocachacra á los dos dias del mes de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete años: congregados todos los vecinos notables de este lugar en la casa del ciudadano y Comandante Militar, con el objeto laudable de volver á restablecer el orden, por medio de una reaccion cual se verificó en el dia de hoy á ocho de la mañana, ha dado por resultado esta acta con las fórmulas debidas doblegando el disturbio que en el diez y ocho del mes de Noviembre del año que espiró, cuyo motin á nuestro concepto afectó la honradez y patriotismo de este vecindario siempre filantropico á la causa popular que abajo suscribe; dijeron.

1.º Que debiendo poner por el honor de la Convencion que vil y falsamente es calumniada en la acta del 1.º de Noviembre último en Arequipa por los que se han apropiado del mando de esta ciudad, sus adeptos y alucinados hijos contra el orden establecido por las leyes, era un deber de este Valle y en particular este pueblo de su nombre, siempre fiel á la distinguida Constitucion que ha jurado y decidida por la ventura Nacional á hacer una protesta contra dicho acontecimiento como lo hacen en esta acta en desagravio de los altos poderes del Estado á quienes con mengua Nacional de la justicia se les ataca por el deceso de un engrandecimiento.

2.º Que es un error imperdonable que un pueblo se revele contra sus propias conveniencias y contra las únicas garantías de los ciudadanos que defienden y afirman sus derechos y la paz de la República. Es indispensable por su actividad, adelanto y prosperidad; que es una incalificable locura sin meditacion y discernimiento tener por mala una ley que iguala las clases de la sociedad ante el soberano poder, que refrena los abusos, y que pone cuota á las dilapidaciones del Tesoro Nacional; que cierra las puertas á la ambicion que eleva á la República á la altura del siglo que protege la Religion de Jesucristo.

3. Toda la República vemos incendiada á todos lados, no se oye pedir sino sangre, el Crucificado tal es el término que en la mayor parte ha tomado el Clero, pero ya es preciso deslindar la cuestion, respeto y obediencia al Clero evangélico, á los verdaderos Ministros del Santuario. Castigo y esterminio á los profanos revolucionarios que prostituyen la Religion del Salvador, la emplean como arma de muerte no como áncora de la salvacion del hombre, la religion no reconoce partido ella nos sostiene mas q' los consignados dogmas de la religion rejidos por el gran código del salvador. El Clero que toma parte en trastornar el órden público es mas criminal que cualquier otro hombre; el Clero que tiene mayores obligaciones y es el maestro del Evangelio que predique la paz, el Clero con sus palabras fementidas llenas de hipocrecia imbuye y sostiene la preocupacion en los pueblos que la Constitucion derrocha nuestra Religion Católica, les preguntamos, ¿por qué se fundan en esos principios del desafuero? Debiendo decir tenemos dos caracteres como eclesiásticos y ciudadanos, como el primero debemos estar sometidos á nuestras leyes cánones y como el segundo a las leyes civiles, debiendo decir, nosotros no cumplimos con nuestra mision, nosotros ocupamos el circulo de particulares debiendo decir que la Constitucion es humanitaria porque nos pone restricciones para no abusar mas en lo futuro, porque si ahora solo aparecemos arbitrarios, mañana aparecemos unos bandidos, debiendo decir que las leyes no castigan el carácter sino los hechos, ó mas bien dicho castiga el cuerpo del delito, debiendo decir igualdad, igualdad, igualdad en el orbe.

4. No concluiremos sin llamar la atencion á nuestros compatriotas pueblos hermanos que el Libertador Jeneral Castilla, despues de una campaña penosa y de un teson fatigable, cual fué la del cincuenta y cuatro, dando por resultado, la abolicion de los esclavos, la supresion de la contribucion que abrumaba á los indigenas; ha podido formar una Convencion que ha dado un laudable resultado de una carta fundamental que en ella requiere la humanitaria fraternidad, asegura los derechos del hombre y repele los abusos del Poder Ejecutivo. ¿Qué mas debemos esperar hermanos? Cuando desde nuestra independenciam ó emancipacion no hemos conseguido otro igual código. No-No discrepara nuestros esfuerzos, si quereis ser fuertes y unidos triunfaremos siempre de nues-

tros enemigos. ¡Viva la distinguida y liberal Constitucion del Estado!—Viva el Libertador Castilla!—¡Viva el Valle de Tambo!

El Gobernador—Manuel Manrique, Ricardo N. Laza, José Ponce de Leon, Mariano E. Peraita, Miguel Paredes.

Certifico ser verdad:—*Manuel R. Ampuero.*

**DEPARTAMENTAL**

*República Peruana.—Gobernacion del Puerto—Iquique, Febrero 5 de 1857.*

Al Señor Prefecto del Departamento.

S, P.—Siendo el honor la vida civil de un hombre público y mucho mas en un destino como el que actualmente desempeño; creo de imperiosa necesidad satisfacer al pueblo de Iquique, poniendo en su conocimiento, la pureza de mis procedimientos en mis hechos públicos; aunque de esto esta el vecindario completamente convencido

Para lograr pues conseguir este objeto tengo el honor de dirijirme á US. á fin de que se digne ordenar que se publique en el registro oficial, con la brevedad posible, la lista de multas impuesta en esta poblacion, que acompaño á US.

Dios guarde á US.—S. P.

*Jose M. Mollinedo.*

*Razon de las multas impuestas por esta Gobernacion por infracciones al Reglamento, desde el dia 28 de Enero hasta el dia de la fecha.*

Aleman.—D. Martin künson por haber maltratado á un ciudadano llamado Juan Solano diez pesos fuera de veinticinco pesos (25 \$), que dió al citado Solano por indemnizacion á los bofetones que le dió en la Calle.....	\$ 10
Del Pais.—Da. Antonia Catalan, dio seis pesos por haber bofeteado á otra Señora en la Calle.....	6
D. Pedro Gamboni, pagò doce reales por tres caballos suyos que se encontraron andando sueltos en la calle.....	14
D. Pedro Osorio pagò un peso por un caballo y una mula que se encontró en la calle.	1
D. Mariano Mendizabal pago por un caballo que se encontró en la calle, cuatro reales.	4
D. Feliciano Garcia pagò cuatro reales por un caballo que se encontró en la calle.	4
Los Indigenas.—Jacinto Vargas pagò un real por un burro.....	1
Simon Guarache id. id. id.....	1
Mariano Cadema id. id. id.....	1
Manuel Rodriguez id. id. id.....	1
Feliciano Cole id. id. id.....	1
Manuel Perez id tres reales por tres burros.	3

La vuelta..... \$ 20 4

De la vuelta.....	\$ 21
Del Pais.—D. José Osorio pagò cuatro reales por un caballo.....	4
Inglés.—D. D. Federico Bokuchan pagò cuatro reales por un caballo.....	4
Aleman.—D. Julio Vera pagò cuatro reales por un caballo.....	4
Indijenas.—Estevan Caqueo pagò dos reales por dos burros.....	2
Guillermo Morales pagò un real por un burro.....	1
Marcelina Bejarano id. id. id.....	1
	<hr/>
	\$ 22 4

Iquique, Febrero 5 de 1857.  
 José M. Mollinedo.

República Peruana.—Administración de la Aduana Principal de Iquique, Enero 31 de 1857.

Al Señor Prefecto del Departamento de Moquegua.

S. P.—El manifiesto y estado de valores que tengo el honor de adjuntar á esta nota para el conocimiento de US., demuestran el movimiento ocurrido en esta Aduana en todo el presente mes.  
 Dios guarde á US.—S. P.

Mariano Ego-aguirre.

*Demostracion de los ingresos y egresos que ha tenido la Aduana de Iquique en el mes de Enero de 1857.*

CARGO.....	\$ 10392.
DATA.....	7870 6 ½.
	<hr/>
Existencia	2521 1 ½.

Intervencion de la Aduana. Iquique  
 31 de Enero de 1857.

Cayetano Carrajal.

República Peruana—Administración de la Aduana Principal de Arica Febrero 5 de 1857.

Al Señor Prefecto del Departamento.

S. P.—Tengo la honra de remitir á US.

el manifiesto de ingresos y egresos de esta Aduana correspondiente al mes de Enero próximo pasado.

Dios guarde á US.—S. P.  
 M. E. Benavides.

Demostracion de los ingresos y egresos de la Aduana de Arica por el mes de Enero de 1857.

Existencia del mes anterior.....	9939 6
Cobrado por el presente.....	33809 2 ¼
Data por los gastos en todo el mes.....	43749 ¼
Existencia en dinero..... ps.....	23183 6 ½
	<hr/>
	20565 1 ¾

Contaduria de la Aduana Principal de Arica

Febrero 21 de 1857.

Manuel Perca Solo.

AVISO.

Quien quisiera hacer postura al arrendamiento del peaje de Palca, avaluado en la cantidad de tres mil pesos al año, ocurra á la casa de la Prefectura el Jueves doce del próximo mes de Febrero, de doce del día á dos de la tarde, en que se verificará el remate, por el término de dos años, ante S.Sa. la Junta de Almoredas.  
 Tacna Enero veintiocho de mil ochocientos cincuenta y siete.

Manuel Vasquez.  
 Escribano de Estado.

IMP. DE GOBIERNO ADMINISTRA DA  
 POR PASCUAL DAVIS.